



Supertransporte intensifica operativos en contra de transporte ilegal con aplicaciones tecnológicas

- *Las autoridades han inmovilizado vehículos –vinculados a empresas de transporte– y adelantan investigaciones contra conductores y propietarios de vehículos, así como contra las empresas prestadoras de este servicio.*
- *La Superintendencia denuncia que conductores y pasajeros se ponen de acuerdo para evadir los operativos de control de la Policía de Tránsito y Transporte.*
- *Supertransporte recuerda que de acuerdo con las normas, también es posible imponer sanciones a los usuarios que contraten servicios ilegales o no autorizados.*

Bogotá, 12 de marzo de 2015 –. La Superintendencia de Puertos y Transporte, con el apoyo del cuerpo especializado de la Policía de Tránsito y Transporte (Ditra) y de varios Organismos de Tránsito del país, intensificó los operativos en contra de las empresas, conductores y propietarios que utilizan plataformas y aplicativos tecnológicos que transgreden o facilitan la transgresión de las normas del transporte individual y especial.

En los últimos días, se inmovilizaron vehículos en todo el territorio nacional, se iniciaron procedimientos administrativos en contra de los propietarios de estos automotores y de las empresas a las cuales están vinculados dichos equipos, con los cuales –presuntamente– violaron o facilitaron la violación de las normas de transporte, de acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 105 de 1993.

“No ha sido fácil la identificación de los infractores, debido a la inducción que los conductores les dan a los pasajeros en el momento en el que son sorprendidos por las autoridades: les indican cómo deben responder para no ser identificados como usuarios de dichas plataformas”, reveló Jorge Andrés Escobar, superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

La Supertransporte, en aras de la igualdad en la prestación del servicio de transporte individual y especial, estudia –de forma prudente pero ágil– la juridicidad frente a las normas de libre y leal competencia que tienen estas empresas de transporte público con aplicativos tecnológicos.

Desde el pasado 08 de enero, en medio de una lucha frontal en contra de la ilegalidad e informalidad que afectan la prestación del servicio público de transporte individual – taxi, el Delegado les ordenó a las autoridades de Tránsito y Transporte adoptar medidas de choque frente a esta clase de transporte ilegal con aplicativos tecnológicos.

El superintendente recordó que de acuerdo a las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el usuario tiene la obligación de contratar el servicio de transporte con una empresa de servicio público de transporte legalmente habilitada para la modalidad en la que pretende se le preste el servicio; de lo contrario, el pasajero deberá responder administrativamente por esta omisión. Así las cosas, los usuarios también pueden ser sancionados por las autoridades de Tránsito y Transporte por tomar un servicio que contraría las normas de transporte.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Oficina de Comunicaciones

Calle 63 No. 9A-45 Pisos 2 y 3

Tel. (571) 3526700 Ext. 113

Contacto: prensa@supertransporte.gov.co

Twitter: [@Supertransporte](https://twitter.com/Supertransporte)

Facebook, Google Plus y YouTube:

Superintendencia de Puertos y Transporte

Web: <http://www.supertransporte.gov.co>